

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

<p>AÑO LXII — Nº 8.722</p> <p>EDICION DE 24 PAGINAS</p> <p>APARECE LOS DIAS HABILES</p>	<p>Salta, 2 de febrero de 1971</p>	<p>Correo Argentino SALTA</p>	<p>TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805</p> <p>Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.058.191</p>
<p><b>HORARIO</b></p> <p>—</p> <p>Para la publicación de avisos en el <b>BOLETIN OFICIAL</b> Regirá el siguiente horario:</p> <p><b>LUNES A VIERNES</b> de 8 a 11.30 horas</p>	<p><b>Coronel (R.E.)</b> <b>RAUL P. AGUIRRE MOLINA</b> Governador</p> <p><b>VICTOR J.</b> <b>CORNEJO ISASMENDI</b> Ministro de Gobierno</p> <p><b>RICARDO GREYER (h.)</b> Ministro de Economía</p> <p><b>Dr. ATILIO O. CARO</b> Ministro de Bienestar Social</p>	<p><b>DIRECCION</b> <b>Y ADMINISTRACION</b></p> <p><b>ZUVIRIA 536</b> <b>TELEFONO Nº 14780</b></p> <p>—</p> <p><b>EDDY OUTES</b> Director</p>	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Manténgase para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se

constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57  
Decreto Nº 1426/68

Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a **IMPRESA DE LA PROVINCIA** para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 100,00 Pesos Ley 18.188. Vencido el plazo establecido a la parte interesada, ésta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta ... 5 ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años ..	1,50

SUSCRIPCIONES

Mensual .....	\$ 6,00	Semestral .....	\$ 14,00
Trimestral .....	„ 9,00	Anual .....	„ 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 1,00 (un peso) por centímetro utilizado y por columna.

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos),

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente
	10 días		20 días		30 días	
Sucesorios .....	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Posesión Treintañal y Deslinde ....	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates .....	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas .....	22,00	120 cm.				
Contratos o Estatutos Sociales .....	0,9	(la palabra)				
Balances .....	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos ...	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág. Nº

M. de Gobierno Nº 1552 del 18- 1-71	— Acéptase renuncia del Sr. Angel Ramón Aybar .	448
„ „ „ 1553 „ „	— Acéptase renuncia del Sr. Eusebio Herrera ...	449
„ „ „ 1554 „ „	— Designase con carácter de reingreso al Sr. Secundino Silva .....	449
„ „ „ 1555 „ „	— Decláranse vacantes diversos cargos en Policía de la Provincia .....	449
„ „ „ 1556 „ „	— Dáse de baja al Sr. Benjamín Héctor Nieto ...	449
„ „ „ 1557 „ „	— Suspéndese en sus funciones al Sr. Ramón R. Ortiz .....	450
„ „ „ 1558 „ „	— Modifícase el Dcto. 864/70 sobre designación de Sita. Silvia L. Vilá .....	450
„ „ „ 1559 „ „	— Déjase sin efecto beca a favor del Sr. Juan C. Vilte .....	450
„ „ „ 1560 „ „	— Suspéndese en sus funciones al Sr. Rafael Calatayú .....	451
„ „ „ 1561 „ „	— Promuévese en sus cargos a personal de Policía de la Provincia a partir del 1-1-71 .....	451

	Pág. Nº
M. de Gobierno Nº 1562 del 18- 1-71 — Designase en Policía de la Provincia en el cargo de Ofic. Ayud. a egresados de Policía General Güemes .....	452
"    "    "    1563    "    "    — Ampliase el art. 2º, Dcto. 287/70 a favor del Dr. Julio M. Alvarez .....	453
"    "    "    1564    "    "    — La Secret. de E. de Educac. y Cultura constituirá un organismo denominado Junta de Clasificación y Disciplina .....	453
"    "    "    1566    "    "    — Acéptase renuncia de la Srta. Paulina García Pinto .....	454
"    "    "    1567    "    "    — Fíjense las tasas de prestación de serv. por la Policía de la Provincia para la Policía Adicional. ....	454
"    "    "    1568    "    "    — Apruébase la prórroga de contrato de locación entre la Secret. de E. de Gobierno y la Sra. Laura Araoz de Murúa .....	454
"    "    "    1569    "    "    — Establécese reglamentación en el convenio entre la Provincia de Salta y el Fondo Nac. de las Artes .....	455
"    "    "    1571    "    "    — Apruébase la reforma del estatuto social de la "Unión Sirio - Libanesa de Salta" .....	456
M. de Economía    "    1572    "    "    — Promuévese en su cargo a la Sra. Margarita A. A. de Dousset .....	456
M. de Gobierno    "    1573    "    "    — Acéptase renunciaciones presentadas por personal de Policía de la Provincia .....	456
"    "    "    1574    "    "    — Autorízase al Consejo General de Educ. a llamar a concurso para el cargo Categ. 3 (Contador) ...	457
"    "    "    1575    "    "    — Déjase sin efecto suspensión en sus funciones del Sr. Elías Aranda .....	457
"    "    "    1576    "    "    — Ampliase los términos del Dcto. 877/70, sobre transferencia de equipos transceptores y trasmisor con cristal .....	457
"    "    "    1577    "    "    — Apruébase ordenanza Nº 79/70 de Municipalidad de Salta .....	458
"    "    "    1578    "    "    — Apruébase Resolución Nº 438/70 de Jefatura de Policía de la Provincia .....	458
"    "    "    1579    "    "    — Desestímase la petición formulada por el Arq. Antonio Divito .....	459
"    "    "    1580    "    "    — Autorízase a la entidad "Previsión del Hogar S. Coop. de Seguros Ltda." a funcionar en Salta en la realización de operaciones de seguros .....	459
"    "    "    1581    "    "    — Ratifícase la Resol. Nº 678/70 de la Facultad de Ciencias Económicas .....	460
"    "    "    1582    "    "    — Designase al Sr. Arcenio Gutiérrez en Policía de la Provincia .....	460
"    "    "    1583    "    "    — Suspéndese en sus funciones al Sr. Eduardo Lamas .....	460
"    "    "    1584    "    "    — Dáse de baja al Sr. Faustino Villarreal .....	460
"    "    "    1585    "    "    — Acéptase renunciaciones presentadas por personal de Policía de la Provincia .....	461
"    "    "    1586    "    "    — Déjase sin efecto designación del Sr. Adolfo R. Peralta .....	461
"    "    "    1587    "    "    — Dáñese por terminadas las funciones de los Sres. Juan A. Alvarez y José M. Orellana .....	461

**EDICTO DE MINA**

Nº 5613 — De Boroquímica SAMICAF - Expte. Nº 5818-C .....	462
---	-----

**LICITACION PUBLICA**

Nº 5836 — Ministerio de Economía. Ejec. de la Obra Nº 146/65 .....	462
Nº 5831 — Correos y Telecomunicaciones. Ejecución del Servicio de Transporte de Correspondencia entre Salta y San Antonio de los Cobres .....	462
Nº 5815 — Agua y Energía Eléctrica. Lic. Nº 93/70 .....	462

**EDICTO CITATORIO**

Nº 5795 — S/p. Mauricia Pastrana de Arias .....	462
---	-----

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 5834 — Camilo Isaac .....	463
Nº 5800 — Pablo Budalich .....	463
Nº 5799 — Romano Javier y María o Marina Encarnación Sánchez de Romano o María Sánchez de Romano .....	463
Nº 5798 — Aragón Amelia o Aragón Amalia de o Amelia de Aragón .....	463
Nº 5792 — Esther Giménez de Domenichelli .....	463

**REMATE JUDICIAL**

Nº 5699 — Por: Ricardo Gudiño. Juicio: Orione S.R.L. vs. Julio Orlando Orellana .....	463
---	-----

**POSESION VEINTEAÑAL**

Nº 5833 — Botteri Elva Rosa Palisa .....	463
Nº 5801 — Juan y Guillermo Cabral .....	464

**CONVOCATORIA DE ACREEDORES**

Nº 5744 — Bodegas y Viñedos Castro Hnos. ....	464
---	-----

**Sección COMERCIAL****CESION DE CUOTAS SOCIALES**

Nº 5835 — Ofrenda S.R.L. ....	464
-------------------------------	-----

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Nº 5829 — Dhan Singh y Cía. S. C. ....	465
Nº 5828 — Norte S.A.I.C.A. en liquidación .....	465

**Sección AVISOS****ASAMBLEAS**

Nº 5837 — Club Social y Deportivo Correos y Telecomunicaciones Metán, Salta. Para el día 14 de febrero de 1971 .....	465
Nº 5832 — Supermercado La Princesa S.A. Para el día 13 de febrero de 1971 .....	466
Nº 5825 — Liga Salteña de Fútbol. Para el día 12-2-71 .....	466
Nº 5823 — Solución S.A.F.I.C.I. Para el día 6 de febrero de 1971 .....	466

**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

Salta, 18 de enero de 1971.

DECRETO Nº 1552

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 52-32618.

VISTO la nota Nº 372-P-70, de fecha 24 de noviembre del año en curso, eleva-

da por la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 1º de noviembre del corriente año, la renuncia presentada por el Encargado, Ca-

tegoría 29 - 03, Personal Administrativo de la Oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, de la localidad de Abra Grande, departamento de Orán, señor ANGEL RAMON AYBAR.

Art. 2º — El presente decreto será re-  
frendado por el señor Ministro de Gobier-  
no y firmado por el señor Secretario de  
Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Bo-  
letín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

Mulki

Salta, 18 de enero de 1971.

DECRETO Nº 1553

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 17-4050.

VISTO la renuncia interpuesta, atento lo solicitado por la Dirección de Estadísticas y Censos, mediante nota de fecha 16 de noviembre de 1970 y a lo informado por la Secretaria General de la Gobernación a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 12 de noviembre de 1970, la renuncia presentada por el empleado, Categoría 19-03 Personal Administrativo de la Dirección de Estadísticas y Censos, señor EUSEBIO HERRERA.

Art. 2º — El presente decreto será re-  
frendado por el señor Ministro de Gobier-  
no y firmado por el señor Secretario de  
Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Bo-  
letín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

Mulki

Salta, 18 de enero de 1971.

DECRETO Nº 1554

Ministerio de Gobierno

Expedientes Nros. 44-43.219 y 41-3106.

VISTO la nota Nº 260 de fecha 30 de diciembre de 1970, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase con carácter de reingreso, al señor SECUNDINO SILVA, C. 1927, M. I. Nº 3.997.756, en el cargo de Oficial Ayudante, Categoría 16, Clase 06, Personal de Seguridad y Defensa de Poli-

cía de la Provincia, en vacante por ascenso de don Félix Eduardo Sánchez (P. 645) y a partir de la fecha que tome servicio.

Art. 2º — El presente decreto será re-  
frendado por el señor Ministro de Gobier-  
no y firmado por el señor Secretario de  
Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

Mulki

Salta, 18 de enero de 1971.

DECRETO Nº 1555

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 44-49269.

VISTO la nota Nº 256 de fecha 22 de diciembre de 1970, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse vacantes en Policía de la Provincia, los cargos que seguidamente se detallan, a partir de las fechas que en cada caso se especifican y con motivo del fallecimiento de sus titulares:

06 - Seguridad y Defensa

Oficial Inspector, Categoría 14 (L. 2356-P. 220) don ALFREDO ARIAS, C. 1926, M. I. Nº 3.908.950, que revistaba en la Comisaría Seccional Tercera, a partir del día 19 de diciembre de 1970.

Oficial Sub-Inspector, Categoría 15 (L. 2801-P. 474) don VICENTE ACCILI, C. 1900, C. I. Nº 75.476 de Salta, que revistaba en la Banda de Música, a partir del día 22 de diciembre de 1970.

Agente, Categoría 20 (L. 2130 - P. 1391) don SIXTO JOSE LOPEZ, C. 1923, M. I. Nº 3.959.303, que revistaba en la Comisaría Seccional Cuarta, a partir del día 16 de diciembre de 1970.

Art. 2º — El presente decreto será re-  
frendado por el señor Ministro de Gobier-  
no y firmado por el señor Secretario de  
Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

Mulki

Salta, 18 de enero de 1971.

DECRETO Nº 1556

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 44-47165.

VISTO la nota Nº 229 de fecha 18 de noviembre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia;

Por ello; atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado a fs. 86/87 y a lo solicitado por dicha repartición policial en la nota de referencia,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Dáse de baja, a partir del día 29 de setiembre del corriente año, al Agente, Categoría 20-06, Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia (L.3232 - P.2499) don BENJAMIN HECTOR NIETO, M. I. Nº 7.019.673, con revista en la Comisaría Seccional Tercera, por infracción a los Arts. 292, Inc. e) y 293, Inc. p) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial Nº 4258/68 y en concordancia con los Arts. 323, Incs. b) y c). y 70, Inc. 4º de la citada ley.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º -- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

Cornejo Isasmendi

Mulki

Salta, 18 de enero de 1971.

**DECRETO Nº 1557**

**Ministerio de Gobierno**

Expediente Nº 44-48022.

VISTO la nota Nº 242 de fecha 7 de diciembre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Suspéndese en el ejercicio de sus funciones, a partir del día 1º de diciembre de 1970, al Cabo, Categoría 18-06, Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia (L.949 - P.937) don RAMON REYMUNDO ORTIZ, M. I. número 3.952.761, con revista en el Destacamento Luis Burela, por infracción al artículo 461, de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial Nº 4258/68, en concordancia con el Art. 70, Inc. 3º de la citada ley.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

Cornejo Isasmendi

Mulki

Salta, 18 de enero de 1971.

**DECRETO Nº 1558**

**Ministerio de Gobierno**

Expediente Nº 52-33708.

VISTO el decreto Nº 864 de fecha 24-XI-70, y atento lo solicitado por la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, mediante nota Nº 421-P-70, de fecha 14 de diciembre de 1970,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Modifícase el decreto número 864 de fecha 24-XI-70; dejándose establecido que la designación interina dispuesta por el mismo a favor de la señorita SILVIA LUCRECIA VILA, lo es en Categoría 23-03, Personal Administrativo de la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas y no en la Categoría que se consignó en el decreto de referencia.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

Cornejo Isasmendi

Mulki

Salta, 18 de enero de 1971.

**DECRETO Nº 1559**

**Ministerio de Gobierno**

Expediente Nº 44-48591.

VISTO el decreto Nº 9243 de fecha 12-VI-70 y atento lo solicitado por Jefatura de Policía de la Provincia, mediante nota Nº 243 de fecha 7 de diciembre de 1970,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Déjase sin efecto a partir del día 1º de diciembre de 1970, la beca concedida mediante decreto Nº 9243 de fecha 12-VI-70, a favor del Oficial Sub-Inspector, Categoría 15-06, Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia, don JUAN CARLOS VILTE, C. 1936, M. I. Nº 7.241.837, en mérito a las razones expuestas en la nota de referencia; debiendo el mismo reintegrarse a las funciones del cual es titular.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

Cornejo Isasmendi

Mulki

Salta, 18 de enero de 1971.

DECRETO Nº 1560.

**Ministerio de Gobierno**

Expediente Nº 50-7596.

VISTO las notas de fechas 30-XI-70 y 17-XII-70, elevadas por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia y atento lo solicitado en las mismas,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Suspéndese en el ejercicio de sus funciones, por el término de diez (10) días, a partir del 27 de noviembre de 1970, al Sub-Prefecto, Categoría 6-06, Personal Superior de Seguridad y de la Cárcel de Encausados de San Ramón de la Nueva Orán, Unidad Nº 3, señor RAFAEL CALATAYU; debiendo el mismo reintegrarse a las funciones de las cuales es titular, a partir del día 7 de diciembre de 1970.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

Cornejo Isasmendi

Mulki

Salta, 18 de enero de 1971.

DECRETO Nº 1561

**Ministerio de Gobierno**

Expediente Nº 44-49816.

VISTO la nota Nº 257 de fecha 23 de diciembre de 1970, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Promuévese en Policía de la Provincia al personal que seguidamente se detalla, a partir del 1º de enero de 1971, en los cargos y categorías que en cada caso se especifican y en las vacantes que se consignan:

**06 - Seguridad y Defensa**

De Comisario Inspector, Categoría 7 (L. 9/P.21), don JOSE MARIA HERRERA, C. 1932, M. I. Nº 7.228.116, a Inspector Mayor, Categoría 6 (P.16), en vacante por renuncia de don Alberto Acosta.

De Comisario, Categoría 8 (L.961/P.37), don NALLIB GREGORIO ABDO, C. 1919, M. I. Nº 3.952.967, a Comisario Inspector, Categoría 7 (P.21), en vacante por ascenso de don José María Gerardo Herrera.

De Sub-Comisario, Categoría 10 (L.1702/P.95), don LUCIANO BALDERRAMA, C. 1923, M. I. Nº 3.958.613, a Comisario, Categoría 8 (P.37), en vacante por ascenso de don Nallib Gregorio Abdo.

De Oficial Principal, Categoría 12 (L.195/P.141), don JUAN CARLOS LOPEZ, C. 1932, M. I. Nº 7.228.319, a Sub-Comisario, Categoría 10 (P.95), en vacante por ascenso de don Luciano Balderrama.

De Oficial Principal, Categoría 12 (L.12/P.144), don JORGE MARIO GOMEZ, C. 1927, M. I. Nº 7.212.101, a Sub-Comisario, Categoría 10 (P.108), en vacante por fallecimiento de don Santos Miguel Gerbán.

De Oficial Inspector, Categoría 14 (L.233/P.208), don ROBERTO TORRES, C. 1927, M. I. Nº 7.211.864, a Oficial Principal, Categoría 12 (P.144), en vacante por ascenso de don Jorge Mario Gómez.

De Oficial Inspector, Categoría 14 (L.283/P.209), don RAMON HECTOR CLAUDIO HEREDIA, C. 1934, M. I. Nº 7.053.722, a Oficial Principal, Categoría 12 (P.168), en vacante por fallecimiento de don Manuel Simón Godoy.

De Oficial Inspector, Categoría 14 (L.1399/P.211), don JUAN LUIS QUIROGA, C. 1917, M. I. Nº 3.947.554, a Oficial Principal, Categoría 12 (P.141), en vacante por ascenso de don Juan Carlos López.

De Oficial Sub-Inspector, Categoría 15 (L.151/P.366) don JUAN CARLOS RETAMBAY, C. 1939, M. I. Nº 7.252.174, a Oficial Inspector, Categoría 14 (P.208), en vacante por ascenso de don Roberto Torres.

De Oficial Sub-Inspector, Categoría 15 (L.70/P.354) don LUCAS LEANDRO TORRES, C. 1932, M. I. Nº 7.269.444, a Oficial Inspector, Categoría 14 (P.209), en vacante por ascenso de don Ramón Héctor Claudio Heredia.

De Oficial Sub-Inspector, Categoría 15 (L.2237/P.369) don MARTIN PEDRO FLORES, C. 1934, M. I. Nº 7.274.952, a Oficial Inspector, Categoría 14 (P.211), en vacante por ascenso de don Juan Luis Quiroga.

De Oficial Sub-Inspector, Categoría 15 (L.1605/P.362) don IGNACIO LOPEZ, C. 1922, M. I. Nº 3.959.928, a Oficial Inspector, Categoría 14 (P.251), en vacante por renuncia de don Custodio Zamora.

De Oficial Sub-Inspector, Categoría 15 (L.385/P.365) don HIPOLITO SARAPURA, C. 1917, M. I. Nº 3.886.189, a Oficial Inspector, Categoría 14 (P.294), en vacante por cesantía de don Adolfo Romero.

De Oficial Sub-Inspector, Categoría 15 (L.430/P.376) don EVER FRANCISCO CAPALBI, C. 1931, M. I. Nº 7.222.099, a Oficial Inspector, Categoría 14 (P.300), en vacante por ascenso de don Antonio Savavia.

De Oficial Ayudante, Categoría 16 (L.1657/P.509) don SANTOS REIMUNDO GUI-TIAN, C. 1927, M. I. Nº 3.909.980, a Oficial Sub-Inspector, Categoría 15 (P.354), en vacante por ascenso de don Lucas Leandro Torres.

De Oficial Ayudante, Categoría 16 (L.875/P.527) don JUAN CARLOS ULLOA, C. 1931, M. I. Nº 7.225.838, a Oficial Sub-Inspector, Categoría 15 (P.362), en vacante por ascenso de don Ignacio López.

De Oficial Ayudante, Categoría 16 (L. 1209/P.507), don ANTONIO DARDO MOLINA, C. 1935, M. I. Nº 7.235.896, a Oficial Sub-Inspector, categoría 15 (P.365), en vacante por ascenso de don Hipólito Sarapura.

De Oficial Ayudante, Categoría 16 (L. 1407/P.532) don HUGO HECTOR VARGAS, C. 1948, M. I. Nº 5.409.759, a Oficial Sub-Inspector, Categoría 15 (P. 366), en vacante por ascenso de don Juan Carlos Reimbay.

De Oficial Ayudante, Categoría 16 (L. 1437/P.535) don VICTOR HUGO CHOQUE, C. 1944, M. I. Nº 8.168.094, a Oficial Sub-Inspector, Categoría 15 (P.369), en vacante por ascenso de don Martín Pedro Flores.

De Oficial Ayudante, Categoría 16 (L. 1436/P.537) don ANASTACIO CLEMENTE COLQUE, C. 1948, M. I. Nº 4.620.629, a Oficial Sub-Inspector, Categoría 15 (P.376), en vacante por ascenso de don Ever Francisco Capalbi.

De Oficial Ayudante, Categoría 16 (L. 2099/P.544) don ADOLFO VILTE, C. 1932, M. I. Nº 7.226.057, a Oficial Sub-Inspector, Categoría 15 (P.416), en vacante por renuncia de don Héctor Petrarca Lamónaca.

De Cabo, Categoría 18 (L.2560/P.838) don LUCIANO CHOCOBAR, C. 1925, M. I. Nº 3.905.202, a Sargento, Categoría 15 (P. 771), en vacante por renuncia de don Maximiano Laureano Abán.

De Cabo, Categoría 18 (L.2706/P.839) don PATRICIO CHOQUE, C. 1921, M. I. Nº 3.955.242, a Sargento, Categoría 15 (P. 811), en vacante por renuncia de don Victor Humberto Tarcaya.

De Cabo, Categoría 18 (L.2707/P.840) don ODILON LOPEZ, C. 1917, M. I. número 3.948.027, a Sargento, Categoría 15 (P. 812), en vacante por fallecimiento de don Gavino Colque.

De Agente, Categoría 20 (L.2601/P.1564) don FERNANDO CARMEN FUENZALIDA, C. 1929, M. I. Nº 3.457.468, a Cabo, Categoría 18 (P.838), en vacante por ascenso de don Luciano Chocobar.

De Agente, Categoría 20 (L.3802/P.2172) don VICTORIO JOAQUIN ROMERO, C. 1922, M. I. Nº 3.546.390, a Cabo, Categoría 18 (P.839), en vacante por ascenso de don Patricio Choque.

De Agente, Categoría 20 (L.3348/P.2006) don PRESENTACION MAMANI, C. 1930, M. I. Nº 7.220.983, a Cabo, Categoría 18 (P.840), en vacante por ascenso de don Odilón López.

De Agente, Categoría 20 (L.1394/P.2073) don FELIX ROBERTO ORELLANA, C. 1907, M. I. Nº 3.655.302, a Cabo, Categoría 18 (P.855), en vacante por fallecimiento de don Catalino Guitián.

De Agente, Categoría 20 (L.628/P.1489) don PEDRO QUIPILDOR, C. 1929, M. I. Nº 7.215.996, a Cabo, Categoría 18 (P.952), en vacante por renuncia de don Sebastián Guaimás.

De Agente, Categoría 20 (L.3267/P.2230) don EULOGIO SANTOS TOCONAS, C. 1926,

M. I. Nº 3.909.966, a Cabo, Categoría 18 (P.963), en vacante por ascenso de don Santiago Yapura.

De Agente, Categoría 20 (L.2541/P.1387) don MARCOS BIDAURRE, C. 1906, M. I. Nº 3.883.005, a Cabo, Categoría 18 (P.978), en vacante por ascenso de don José Luis María Sandoval.

De Agente, Categoría 20 (L.2491/P.1520) don FLORENCIO DELGADO, C. 1914, M. I. Nº 3.945.067, a Cabo, Categoría 18 (P.984), en vacante por cesantía de don Zoilo Eleoncio Romano.

De Agente, Categoría 20 (L.1547/P.2445), don SILVERIO PEDRO CRUZ, C. 1925, M. I. Nº 3.907.668, a Cabo, Categoría 18 (P. 1015), en vacante por ascenso de don Luis Ramón Carrillo.

De Agente, Categoría 20 (L.2602/P.1369) don ENRIQUE BANOS, C. 1928, M. I. número 7.214.567, a Cabo, Categoría 18 (P. 1024), en vacante por ascenso de don Felipe Mamani.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

Mulki

Salta, 18 de enero de 1971.

DECRETO Nº 1562

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 44-50181.

VISTO la nota Nº 258 de fecha 30 de diciembre de 1970, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en Policía de la Provincia a los cadetes de 2º Año, egresados de la Escuela de Policía "General Güemes" que seguidamente se detallan, en el cargo de Oficial Ayudante. Categoría 16, Clase 06, Personal de Seguridad y Defensa, a partir del 1º de enero de 1971, y en vacantes que se consignan:

JOSE RAMON ALE (C. 1950, M. I. número 8.459.188), en reemplazo de don Roberto Sayago (P.647) que fue ascendido.

ENRIQUE RAFAEL FLORES (C. 1952, C. I. Nº 208.850 de Salta), en vacante por ascenso de don Carlos Nicolás Garay (P. 648).

VICTOR FAUSTINO RIOS (C. 1952, C. I. Nº 196.796 de Salta), en vacante por ascenso de don Juan Conrado Colohaga (P. 650).

LITO NORMANDO RODRIGUEZ (C. 1951, C. I. Nº 183.792 de Salta), en vacante por



ascenso de don Juan Manuel Tolaba (P. 651).

MARCOS ADOLFO NINA (C. 1950, M. I. Nº 8.283.452), en reemplazo de don Robustiano López (P. 652), que fue ascendido.

ADOLFO ISMAEL NIEVA (C. 1950, M. I. Nº 8.294.208), en vacante por ascenso de don Néstor Lera (P. 653).

SANTOS RICARDO FARFAN (C. 1950, M. I. Nº 8.554.281), en vacante por ascenso de don Francisco Mansilla (P. 654).

EMILIO HERRERA (C. 1951, M. I. número 8.554.422), en vacante por ascenso de don Darío Cuéllar (P. 655).

ANGEL ALVARADO (C. 1952, C. I. número 212.274 de Salta), en vacante por renuncia de don Eleuterio Cata (P. 674).

DOMINGO MAMANI (C. 1949, M. I. número 8.283.516), en vacante por renuncia de don Asunción Roberto Cisneros (P. 678).

JUAN ALBERTO BORDONES (C. 1951, M. I. Nº 8.388.998), en vacante por renuncia de don Carlos Enrique Toscano (P. 677).

VICTOR HUGO VILTE (C. 1951, C. I. Nº 167.780 de Salta), en vacante de presupuesto (P. 683).

OSCAR RENE AGUIRRE (C. 1950, M. I. Nº 7.673.589), en vacante de presupuesto (P. 684).

ALFREDO DONOSO (C. 1951, C. I. número 187.454 de Salta), en vacante de presupuesto (P. 685).

NICOLAS ERNESTO VELEZ (C. 1951, C. I. Nº 192.459 de Salta), en vacante de presupuesto (P. 686).

LUIS ANGEL BARROS (C. 1951, C. I. Nº 196.786 de Salta), en vacante de presupuesto (P. 687).

JOSE DEL VALLE BERON (C. 1949, M. I. Nº 7.673.947), en vacante de presupuesto (P. 688).

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

Mulki

Salta, 18 de enero de 1971.

DECRETO Nº 1564

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 01-3558.

VISTO el Decreto Nº 287 de fecha 29-VII-70; atento a la elevación efectuada por el Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno a fs. 1, y a lo solicitado por Secretaría General de la Gobernación a fs. 4 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase el artículo 2º del Decreto Nº 287 de fecha 29-VII-70, de-

jándose establecido que la comisión de servicio autorizada a favor del doctor JULIO MARCELO ALVAREZ, Representante Legal de la Provincia de Salta en la Capital Federal, lo es por el término de doce (12) días y no como se consignara en el citado decreto; debiendo en consecuencia ser ampliada la liquidación de viático respectiva.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el Sr. Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

Salta, 18 de enero de 1971.

DECRETO Nº 1564

Ministerio de Gobierno

VISTO la Ley Nº 3707/61, que rige el personal docente de establecimientos educacionales de enseñanza secundaria, artística y técnica, la cual no incluye la Junta de Clasificación y Disciplina; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 36 de la ley y su reglamentación, solamente se refieren a los concursos para ingreso, pero no al aspecto funcional de una Junta de Clasificación y Disciplina;

Que es de urgencia realizar designaciones, ascensos y traslados, dentro de normas que aseguren al docente equidad y justicia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — En la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, se constituirá antes del 1º de marzo del corriente año, un organismo denominado JUNTA DE CLASIFICACION Y DISCIPLINA, para todos los establecimientos de enseñanza media, artística y técnica.

Art. 2º — La misma estará integrada por siete miembros docentes en actividad, con una antigüedad en la docencia no menor de diez años, designados por esta única vez por el Poder Ejecutivo, los que durarán un año en sus funciones.

Art. 3º — Con posterioridad, la elección y designación de los miembros de la Junta de Clasificación y Disciplina, se hará de acuerdo a las normas y requisitos que se fijen a tal efecto en el Estatuto del Docente Secundario.

Art. 4º — La Junta de Clasificación y Disciplina tendrá a su cargo:

- a) El estudio de los antecedentes y la clasificación por orden de mérito, del personal titular y de los aspirantes a ingreso, así como también la confección, fiscalización, conservación y custodia de los legajos correspondientes;

- b) Formulas las nóminas de aspirantes a ingreso, acrecentamiento de clases semanales, interinatos y suplencias;
- c) Dictaminar en los pedidos de traslados, permutas y reincorporaciones;
- d) Pronunciarse en las solicitudes de becas para perfeccionamiento docente;
- e) Dictaminar en los casos de sanciones disciplinarias, elevando las actuaciones a la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, para su resolución definitiva.
- f) En caso de disconformidad con las resoluciones de la Junta de Clasificación y Disciplina, el docente podrá interponer recursos de reposición ante la misma y de apelación en subsidio ante el Ministerio de Gobierno.
- Art. 5º — La Secretaría de Estado de Educación y Cultura, determinará las funciones no especificadas por este Decreto, pudiendo aplicar por analogía las disposiciones de la Ley Nº 3338/58 y Decreto Reglamentario Nº 9813/59.
- Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por la señora Secretaria de Estado de Educación y Cultura.
- Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

Carranza de Rebuffi

Salta, 18 de enero de 1971.

DECRETO Nº 1566

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 01-3616.

VISTO la renuncia interpuesta y atento lo solicitado por Secretaria General de la Gobernación a fs. 1 vta. de estos obrados.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 10 de diciembre de 1970, la renuncia presentada por la empleada, Categoría 15-03 Personal Administrativo de la Asesoría de Desarrollo de la Gobernación, señorita PAULINA GARCIA PINTO.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

Mulki

Salta, 18 de enero de 1971.

DECRETO Nº 1567

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 44-48926.

VISTO la Ley Nº 4258 de fecha 23-VII-68 y Decreto Reglamentario Nº 3957 del 14-III-69; y atento lo solicitado por Jefatura de Policía de la Provincia mediante nota Nº 81 S.P.A., de fecha 12 de diciembre de 1970,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Fíjense las siguientes tareas de prestación de servicios por parte de Policía de la Provincia, para la "Policía Adicional", previstas en la Ley Orgánica Nº 4258/68 de la mencionada repartición y Decreto Reglamentario Nº 3957 de fecha 14-III-69:

Servicios Continuos:

Oficiales cada 08:00 hs.	\$ 12.—
Agentes cada 08:00 hs.	\$ 10.—

Servicios Discontinuos:

Oficiales cada 04:00 hs.	\$ 9.—
Agentes cada 04:00 hs.	\$ 8.—

Servicios Discontinuos (actos deportivos y reuniones públicas)

Oficiales cada 04:00 hs.	\$ 7.—
Agentes cada 04:00 hs.	\$ 6.—

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

Mulki

Salta, 18 de enero de 1971.

DECRETO Nº 1568

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 01-1610.

VISTO la prórroga de contrato de locación celebrada entre la Secretaría de Estado de Gobierno y la señora Laura Araoz de Murúa y atento a los términos contenidos en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la prórroga de contrato de locación celebrada entre la Secretaría de Estado de Gobierno, representada por su titular, doctor SALOMON MULKI y la señora LAURA ARAOZ DE MURUA y cuyo texto se transcribe a continuación:

"PRORROGA DE CONTRATO DE LOCACION. — En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nom-

bre, República Argentina, a los veintitrés días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta, entre la Provincia de Salta, representada por el señor Secretario de Estado de Gobierno, doctor SALOMON MULKI por una parte, en adelante El Locatario y doña LAURA ARAOZ DE MURUA, quien concurre por sí y en nombre y representación de sus hermanas Sara Aráoz y Fanny Aráoz en adelante La Locadora por la otra parte, han resuelto hacer una nueva prórroga del contrato de locación del inmueble ubicado en esta ciudad calle Facundo de Zuviria Nº 536 y que fuera aprobado por decreto número 13161, dictado por el Poder Ejecutivo el 6 de abril de 1966. La nueva prórroga es por dos años a partir del 1º de enero de 1970 y se fija un alquiler mensual de \$ 600 (Seiscientos pesos) quedando subsistente todas las cláusulas del referido contrato, no modificado por el presente. Bajo tales bases y condiciones se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto en esta ciudad de Salta, fecha ut-supra. — Fdo.: Dr. SALOMON MULKI, Secretario de Estado de Gobierno. — Fdo.: LAURA ARAOZ DE MURUA”.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al Anexo “A”, Item 6, Finalidad 1, Partida Principal 3: Servicios, Partida Parcial 8: Alquileres. Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

## AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

Salta, 18 de enero de 1971.

### DECRETO Nº 1569

Ministerio de Gobierno

VISTO el Decreto Nº 7393 de fecha 1º XII-69, por el cual se aprueba el convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Fondo Nacional de las Artes, mediante el cual se establece un régimen para estimular las artesanías y proporcionar ayuda a los artesanos; y

#### CONSIDERANDO:

Que se hace necesario establecer una reglamentación a fin de que la Provincia pueda vender las piezas adquiridas de acuerdo al apartado sexto de dicho convenio, para movilizar la partida proveniente del subsidio de Pesos Ley 18.188 Cinco mil (\$ 5.000.-), otorgado por el Fondo Nacional de las Artes;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Establécese la siguiente reglamentación a las cláusulas previstas en el convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Fondo Nacional de las Artes, aprobado por Decreto Nº 7393 de fecha 1º de diciembre de 1969:

1º) La Provincia de Salta, a través de la Dirección de Cultura, comprará las piezas artesanales más representativas de esta expresión popular, a fin de estimular las artesanías y propiciar la ayuda a los artesanos y tendrá por objeto el promocionar y cuidar la producción de artesanías folklóricas y etnográficas;

2º) Las compras de las piezas aconsejadas por técnicos contratados a tales fines por el Fondo Nacional de las Artes, que actuarán en coordinación con la Secretaría de Estado de Educación y Cultura;

3º) **Del Fondo Artesanal:**

El Fondo Artesanal se formará con el subsidio de pesos ley 18.188 Cinco mil (\$ 5.000.-), otorgado por el Fondo Nacional de las Artes y una suma equivalente por la Provincia de Salta;

a) Se habilitarán exposiciones y ferias permanentes en la ciudad de Salta, en la Casa de Salta de la Capital Federal y en las ciudades donde se considere conveniente, para hacer conocer el trabajo de sus artesanos en otras provincias, darles vigencia de su existencia y acreditar las piezas que fabrican;

b) Se seleccionarán los artesanos más calificados;

c) Se les encomendarán las realizaciones de las piezas más representativas;

d) Se les pagarán precios justos y equitativos, de común acuerdo con cada artesano.

4º) **De la incrementación de precios:**

Los precios a pagar a los artesanos podrán ser incrementados:

a) Mediante un coeficiente móvil por calidad de estilo;

b) Mediante una bonificación por exclusividad en la adquisición de las piezas que la provincia convenga con artesanos más calificados;

c) Mediante una bonificación por marca de garantía de autenticidad y estilo que el Fondo Nacional de las Artes podrá otorgar a propuesta de la provincia.

5º) Sobre el precio fijado para el artesano, se aumentará a la pieza un porcentaje para gastos de administración y comercialización, cuyos re-

caudos pasarán a acrecentar al Fondo Artesanal;

- 6º) Las piezas adquiridas se venderán en el Mercado Artesanal de Salta y en la Casa de Salta de la Capital Federal;
- 7º) Las piezas artesanales de mérito excepcional serán ofrecidas al Fondo Nacional de las Artes, con destino a la Exposición Representativa de Artesanías Argentinas;
- 8º) Los artesanos más representativos de la provincia, serán propuestos para el "Registro de Honor del Fondo Nacional de las Artes".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por la señora Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

Cornejo Isasmendi

Carranza de Rebuffi

Salta, 18 de enero de 1971.

**DECRETO Nº 1571**

**Ministerio de Gobierno**

Expediente Nº 54-147.

Por las presentes actuaciones los señores Asad Chibán y Tamer Dib Ashur, en su carácter de presidente y secretario, respectivamente, de la entidad denominada "Unión Sirio Libanesa de Salta", con domicilio legal en la ciudad de Salta, solicitan para la misma la aprobación de la reforma del estatuto social, según acta Nº 1099 de fecha 18-I-70, corriente a fs. 2/8 del presente expediente; y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la Ley Nº 4290/69, Art. 16;

Que el informe de Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales a fs. 32, aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 33 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la reforma del estatuto social de la entidad denominada "Unión Sirio Libanesa de Salta", con domicilio legal en esta ciudad, que corre de fs. 9 a fs. 30, del presente expediente, según acta Nº 1099 de fecha 18-I-70, corriente a fs. 2/8.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, se adoptarán las providencias que correspondan.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno

no y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

Cornejo Isasmendi

Mulki

Salta, 18 de enero de 1971.

**DECRETO Nº 1572**

**Ministerio de Economía**

Expediente Cód. 34-17170/70.

VISTO el pedido formulado por la empleada de la ex-Administración General de Aguas de Salta, señora Margarita A. A. de Dousset, en el sentido de que se le abone la diferencia de sueldo que media entre su categoría de presupuesto y la que le corresponde al cargo de mayor jerarquía que actualmente ejerce en razón de encontrarse con licencia sin goce de sueldo su titular; y

**CONSIDERANDO:**

Lo informado favorablemente por la Asesoría Letrada de la ex-Administración General de Aguas de Salta, Dirección General de Administración de Personal, Dirección de Programación Presupuestaria y disposiciones del Art. 5º del Decreto Ley Nº 30/62,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Artículo 1º — Promuévese interinamente al cargo correspondiente a Categoría 10, Clase 03, que se encuentra transitoriamente vacante, a partir del 25 de noviembre de 1970, a la empleada de la ex-Administración General de Aguas de Salta, señora MARGARITA A. A. DE DOUSSET (Categoría 17, Clase 03), mientras permanezca en uso de licencia sin goce de sueldo su titular, el señor Humberto Sotomayor.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

Grether (h.)

Morosini

Salta, 18 de enero de 1971.

**DECRETO Nº 1573**

**Ministerio de Gobierno**

Expediente Nº 44-49384.

VISTO la nota Nº 255 de fecha 22 de diciembre de 1970, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptanse en Policía de la Provincia las renunciaciones presentadas por el personal que seguidamente se detalla, a los cargos que se especifican y a partir de las fechas que se indican:

**06 - Personal de Seguridad y Defensa**

Agente, Categoría 20 (L. 3234/P. 1114) don EDUARDO GUILLERMO ALVAREZ, C. 1945, M. I. Nº 8.171.692, que revistaba en la Sección Gabinete de Identificaciones de la Dirección de Investigaciones, a partir del 21 de diciembre de 1970.

Oficial Principal, Categoría 12 (L. 1163-P.177) don JUAN FITZ MAURICE, C. 1909, M. I. Nº 2.523.894, con revista en el Destacamento de Abra Grande, a partir del 1º de enero de 1971 y con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

Mulki

Salta, 18 de enero de 1971

DECRETO Nº 1574

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-2946

VISTO el decreto Nº 816 de fecha 24-XI-70, mediante el cual se exceptuaba del congelamiento dispuesto por los artículos 12 y 13 de la Ley 4350, al cargo en Categ. 3, Clase 03 - Personal Administrativo (Contador) del Consejo General de Educación, autorizándose asimismo al citado organismo a cubrir dicho cargo mediante un llamado a concurso cerrado de antecedentes; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 12 el citado organismo educacional y mediante nota Nº 381 de fecha 28-XII-70, hace conocer que el concurso de referencia no se presentó ningún profesional interesado, correspondiendo en consecuencia el llamado a un concurso abierto a fin de proveer el mismo y en mérito a las razones y necesidades del servicio invocadas por la repartición recurrente;

Por ello y atento a lo informado a fs. 11 por la Dirección General de Administración de Personal,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Consejo General de Educación de la Provincia, a llamar a concurso abierto de antecedentes, para cubrir el cargo de Categoría 3 - Clase 03 - Personal Administrativo (Contador), el que deberá ser realizado con intervención de la Dirección General de Administración de Personal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

Salta, 18 de enero de 1971

DECRETO Nº 1575

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 44-49815

VISTO la nota Nº 254 de fecha 22 de diciembre de 1970, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia, atento lo solicitado en la misma y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado de la mencionada repartición a fs. 50/54 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto a partir del día 27 de setiembre de 1970, la suspensión en el ejercicio de sus funciones aplicada mediante decreto Nº 752 de fecha 12-XI-70, al Agente (Categoría 20 - Leg. 1192/P. 2497) Clase 06 - Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia, don ELIAS ARANDA, M. Ind. Nro. 7.514.646, con revista en la Sección Seguridad Personal y Moralidad, dependiente de la Dirección de Investigaciones, en razón de haber sido reintegrado al servicio.

Art. 2º — Autorízase a Tesorería General de Policía de la Provincia a no abonar los haberes correspondientes al Agente, don Elías Aranda, desde el 27-IX-70 hasta el 20-XII-70 inclusive, lapso durante el cual el nombrado no prestó servicios en la repartición policial.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

Mulki

Salta, 18 de enero de 1971

DECRETO Nº 1576

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 44-48832

VISTO el decreto Nº 877 de fecha 24-XI-70; atento a lo solicitado por la Dirección General de Colonización y Riego mediante nota Nº 326 de fecha 10-XII-70 y a la conformidad dada por Jefatura de Policía de la Provincia a fs. 1 vta. y 2 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Amplíense los términos contenidos en el Decreto Nº 877 de fecha 24-XI-70, dejándose establecido que la transferencia dispuesta por el mismo, es por dos equipos transceptores V.H.F. 25 watts, transmisor con cristal de 8.065

Kc/s. pertenecientes a Jefatura de Policía de la Provincia y con destino a la Dirección de Colonización y Riego dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción.

Art. 2º — Contad. Gral. de la Provincia dispondrá lo pertinente a los efectos de la baja y alta respectiva de los elementos cuya transferencia se dispone precedentemente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

**Cornejo Isasmendi**

**Grether (h.)**

**Mulki**

Salta, 18 de enero de 1971

DECRETO Nº 1577

**Ministerio de Gobierno**

Expte. Nº 82-022163

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de la ciudad de Salta, eleva para su aprobación la ordenanza Nº 79 dictada por la citada comuna con fecha 30 de noviembre de 1970;

Por ello; y atento al dictamen producido por el señor Asesor Letrado Municipal a fs. 6 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la ordenanza Nº 79 de fecha 30 de noviembre de 1970, dictada por la Municipalidad de la ciudad de Salta, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Salta, noviembre 30 de 1970. — ORDENANZA Nº 79. — REFERENCIA: Expediente Nº 022163/1970. — VISTO el pedido formulado por el Centro Vecinal de Villa 9 de julio, en el sentido de que se designe con los nombres de "Congreso", "Constitución", "Reconquista", "El Crestón" y "Cuayaquil", a distintas calles de la mencionada villa y no existiendo ningún impedimento para acceder a la solicitud de nomenclatura domiciliaria, teniendo en cuenta la ventaja que significa a un importante núcleo de vecinos; POR ELLO, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, ORDENA. — Artículo 1º: Designase con el nombre de CONGRESO, a la calle sin nombre que nace en la Avenida Hipólito Irigoyen y corre de Oeste a Este en toda su extensión actual, atravesando la manzana 400 en su parte Norte, de la Sección "O", según el Plano Catastral de la ciudad. — Art. 2º: Designase con el nombre de CONSTITUCION, a la calle sin nombre, que nace en la Avenida Hipólito Irigoyen, en toda su extensión actual, atravesando las manzanas 400 y 401, de la sección "O", según el plano catastral de la ciudad. — Art. 3º — Designase con el nombre de RECONQUISTA a la calle sin nombre que nace en la Avenida Hipólito Irigoyen y corre de Oeste a Este en toda su extensión actual, atravesando las manzanas 401 y 402 de la Sección

"O", según el plano catastral de la ciudad. — Art. 4º: Designase con el nombre de EL CRESTON, a la calle sin nombre que nace en la Avenida Hipólito Irigoyen y corre de Oeste a Este en toda su extensión actual, atravesando las manzanas 402 y 403, de la Sección "O", según el plano catastral de la ciudad. — Art. 5º: Designase con el nombre de CUAYAQUIL, a la calle sin nombre, que nace en la Avenida Hipólito Irigoyen y corre de Oeste a Este, continuación de la calle Las Bumbunas, en toda su extensión actual, atravesando la manzana 403, en su parte Sud, según el plano catastral de la ciudad. — Art. 6º: Previo dictamen del señor Asesor Letrado, elévese la presente ordenanza al Gobierno de la Provincia, solicitándole su ratificación mediante decreto. — Art. 7º: Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Municipal. — Fdo.: JULIO ARGENTINO SAN MILLAN, Intendente Municipal de la Ciudad de Salta. - Fdo.: ROBERTO CLEMENT TORANZO, Secretario de Gobierno, Municipalidad de la ciudad de Salta".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

**Cornejo Isasmendi**

**Mulki**

Salta, 18 de enero de 1971

DECRETO Nº 1578

**Ministerio de Gobierno**

Expte. Nº 44-37373

VISTO la nota Nº 235 y resolución Nº 438 de fecha 25 de noviembre del año en curso, elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia, atento lo solicitado en la misma y los términos contenidos en la resolución de referencia.

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la resolución Nº 438 de fecha 25 de noviembre del corriente año, dictada por Jefatura de Policía de la Provincia y cuyo texto se transcribe a continuación:

"RESOLUCION Nº 438. — JEFATURA DE POLICIA. — Salta, noviembre 25 de 1970 VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. Nº 44-37373/70 Convenio celebrado por esta Jefatura y el Centro Ganaderos de Anta Primera Sección, el que fuera aprobado por Decreto Ministerial Nº 146 de fecha 21-9-70, y atento a las disposiciones establecidas en el mismo, el suscripto JEFE DE POLICIA DE LA PROVINCIA, en uso de las facultades que le son propias: RESUELVE: 1º) Crear a partir del día 1º de diciembre próximo, la "GUARDIA DEL MONTE", a ubicarse en la localidad de RIO DEL VALLE, departamento de Anta, 1ra. Sección, cuyas funciones serán pura y exclusivamente de intervenir en todos los hechos relacionados al delito de "Abigeato". 2º) El mismo estará constituido por un (1) Jefe y dos (2) ayudantes, pertenecientes éstos al Cuerpo Policial permanente y por todos los Agentes de Seguridad" a designarse por inter-

medio del Poder Ejecutivo, a propuesta del referido Centro Ganadero a Jefatura de Policía y de acuerdo al Convenio celebrado oportunamente (decreto Nº 146/70). — 3º) Determinase como Zona de acción para esta Guardia, la comprendida entre las localidades de "Las Víboras" y "Luis Burelas", pudiéndose extender fuera de ella, cuando determinadas circunstancias de ese servicio así lo exijan y a criterio del encargado. — 4º) El Personal designado, estará en permanente movimiento con movilidad y armas, ejerciendo la vigilancia necesaria y en contacto radial con el grupo de Agentes Especiales, a fin de trasladarse de inmediato a donde fuere posible y acorde con esta clase de servicio. 5º) El jefe de la citada Guardia, ejercerá su autoridad no sólo frente a sus Ayudantes inmediatos, sino también sobre los agentes especiales designados, quienes estando en funciones no podrán actuar libremente, debiendo acatar las órdenes impartidas por razones de servicio, como así estarán sujetos a cualquier disposición emanadas por el Jefe o la superioridad, ya que por el estado policial que invisten, se encuentran en iguales condiciones con el resto del personal policial de presupuesto. — 6º) El Jefe y sus Ayudantes, dependerán directamente de la Inspección de Zona respectiva, a quien mantendrá en permanente información sobre sus funciones y recibirá las instrucciones pertinentes en caso necesario. — 7º) Dirección de Seguridad, dispondrá la designación del Jefe y Ayudante para esta Guardia del Monte. — 8º) Dirección de Administración y Suministros, proveerá de elementos y útiles necesarios para el normal funcionamiento de la mencionada Guardia. — 9º) Solicitar al Ministerio de Gobierno, se libre decreto aprobando la presente resolución. — Fdo.: ANGEL DAY, Coronel (R.E.), Jefe de Policía".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

**Cornejo Isasmendi**

**Mulki**

Salta, 18 de enero de 1971

DECRETO Nº 1579

**Ministerio de Gobierno**

Expte. Nº 03-80

VISTO la petición formulada por el arquitecto don Antonio Divito, en el sentido de que se le abone la suma de Veintiséis mil, trescientos cinco pesos con 13 centavos (26.305,13) que le fueran regulados por el Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesionales Afines, por el asesoramiento técnico que brindara en el año 1965 a la Comisión Investigadora de la tramitación relativa a la licitación de la obra del Centro de Turismo y Casino, integrada en la Cámara de Diputados de la Provincia; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Poder Administrador es formalmente incompetente para entender en el caso planteado;

Que la ley Nº 748 en su artículo 5º establece un procedimiento especial para la regulación de honorarios del personal técnico y administrativo de las comisiones investigadoras parlamentarias, por lo que no resultan de aplicación las normas generales;

Que el artículo 6º de la mencionada ley, determina que los funcionarios o particulares podrán acudir en queja en el término de tres días de producido el hecho, de cualquier resolución de las comisiones investigadoras legislativas que consideren violatorias de las garantías constitucionales y legales, lo que omitió hacer, si a ello se consideraba con derecho el peticionante;

Por todo ello; atento lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 16/17 y 25/26 y por el señor Asesor de Gabinete de la Gobernación a fs. 28/30 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Desestimase la petición formulada por el arquitecto don ANTONIO DIVITO, en el sentido de que se le reconozca la suma de veintiséis mil trescientos cinco pesos con trece centavos (\$ 26.305,13), en concepto de honorarios por el asesoramiento técnico que brindara en el año 1965 a la Comisión Investigadora de la tramitación relativa a la licitación de la obra del Centro de Turismo y Casino, integrada en la Cámara de Diputados de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

**Cornejo Isasmendi**

Salta, 18 de enero de 1971

DECRETO Nº 1580

**Ministerio de Gobierno**

Expte. Nº 41-2998

Por las presentes actuaciones la entidad denominada "Previsión del Hogar" Sociedad Cooperativa de Seguros Ltda., con sede en la ciudad de Buenos Aires, solicita la autorización correspondiente para realizar operaciones de seguros en esta Provincia;

Por ello; de conformidad a lo previsto en el artículo 3º del decreto Nº 563-G-43, a lo informado por Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales a fs. 21 y a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 22 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase a la entidad denominada PREVISION DEL HOGAR. SOCIEDAD COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA., con sede en la ciudad de Buenos Aires, para funcionar en la Provincia de Salta en la realización de operaciones de seguros en todas las secciones del rubro y en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en el artículo 3º del decreto Nro. 563-G-43.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, se adoptarán las medidas correspondientes a lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

**Cornejo Isasmendi**

**Mulki**

Salta, 18 de enero de 1971

DECRETO Nº 1581

**Ministerio de Gobierno**

Expte. Nº 41-3501

El Departamento de Ciencias Económicas de Salta mediante nota de fecha 28-XII-70, eleva para su ratificación la Resolución Nº 678-970 dictada por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tucumán;

Por ello; atento a los términos contenidos en la resolución de referencia y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 4 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Nro. 678-970 de fecha 18-XII-70 dictada por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tucumán, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

"1º — Otorgar categoría de semi-dedicación a la designación del señor HUGO MIGUEL RODRIGUEZ, argentino, L. E. Nº 6.028.340, como Profesor interino de la cátedra "Estadística" del Departamento de Ciencias Económicas de Salta, dependiente de esta Facultad, dispuesta por Resolución Nº 402-969 dada por el Decanato de esta Casa de Estudios en razón de lo señalado precedentemente, a partir del 1º de febrero de 1971. — 2º: Como consecuencia de lo dispuesto por el artículo anterior el señor Rodríguez deberá colaborar en el dictado de las asignaturas "Introducción al Análisis Matemático", "Análisis Matemático" y el cursillo de Álgebra correspondiente al Curso preparatorio de Ingreso a esta Facultad, al margen de las funciones que le son propias en su cargo de profesor interino de la cátedra "Estadística". — 3º: El gasto que demande lo dispuesto por el art. 1º de la presente resolución será imputado a la partida Anexo "C" - Item 12 - Finalidad 5 - Sección "O" - Sector 1 - Partida Principal 1 - Parcial 1 - Sub-Parcial 04 - Profesor Semi-dedicación Exclusiva \$ 904, del Presupuesto vigente para el Departamento de Ciencias Económicas de Salta en los ejercicios económicos correspondientes. — 4º: Comuníquese, regístrese, y archívese. — Fdo.: Dr. ANTONIO FORNS, Decano. - Fdo.: MANUEL CESAR RUESJAS, Secretario".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

**Cornejo Isasmendi**

Salta, 18 de enero de 1971

DECRETO Nº 1582

**Ministerio de Gobierno**

Expte. Nº 44-37540

VISTO la nota Nº 2 de fecha 4 de enero del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase con carácter de reintegro al señor ARCENIO GUTIERREZ, C. 1920, M.I. Nº 3.954.929, en el cargo de Agente - categoría 20 - Clase 06 - Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia, en vacante por ascenso de don Francisco Maidana (P. 2023) y partir de la fecha que tome servicio.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

**Cornejo Isasmendi**

**Mulki**

Salta, 18 de enero de 1971

DECRETO Nº 1583

**Ministerio de Gobierno**

Exptes. Nros. 44-46925 y 44-47317

VISTO la nota Nº 239 de fecha 1º de diciembre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Suspéndese en el ejercicio de sus funciones, a partir del día 15 de noviembre del corriente año, al Cabo - Categoría 18 - 06 - Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia (L. 2718-P.894) don EDUARDO LAMAS, M.I. Nº 7.266.510, con revista en la Comisaría de San Antonio de los Cobres, por infracción al artículo 461 de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial Nº 4258/68 y en concordancia con el art. 70, inc. 3º de la citada ley.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

**Cornejo Isasmendi**

**Mulki**

Salta, 18 de enero de 1971

DECRETO Nº 1584

**Ministerio de Gobierno**

Expte. Nº 44-41210

VISTO la nota Nº 233 de fecha 24 de noviembre del año en curso, elevada por Jefatura



de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Dáse de baja a partir del día 11 de agosto del corriente año, al Cabo - Categoría 18 - 06 - Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia (L. 3332-P. 1004) don FAUSTINO VILLARREAL, M.I. Nº 7.219.311, con revista en el Destacamento Horcones, por infracción a los arts. 292, inc. b) 293, inc. p) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial Nº 4258/68 y de conformidad a las disposiciones establecidas en el art. 70, inc. 4º de la citada ley.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

**Cornejo Isasmendi**

**Mulki**

Salta, 18 de enero de 1971

DECRETO Nº 1585

**Ministerio de Gobierno**

Expte. Nº 44-47905

VISTO la nota Nº 244 de fecha 9 de diciembre de 1970, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase las renunciaciones presentadas por el Personal de POLICIA DE LA PROVINCIA, que seguidamente se detalla, a los cargos que en cada caso se especifican y a partir de las fechas que se indican:

- a) Oficial Sub-Inspector - Categoría 15 (L. 1595 - P. 416) don HECTOR PETRARCA LAMONACA, C. 1942, M. I. Nº 7.364.503, con revista en la Comisaría de Rosario de Lerma y a partir del día 1º de diciembre de 1970.
- b) Agente Categoría 20 - (L. 3931 - P. 1411) don DELFIN NICOLAS ARNEDE, C. 1937, M. I. Nº 6.951.703, con revista en la Comisaría Seccional Cuarta, a partir del día 1º de diciembre de 1970.
- c) Agente - Categoría 20 (L. 3876 - P. 1131) don CESAR RAUL ANTONIO VILLALBA, C. 1948, M. I. Nº 5.076.614, con revista en la División Contralor General, a partir del día 10 de diciembre de 1970.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

**Cornejo Isasmendi**

**Mulki**

Salta, 18 de enero de 1971

DECRETO Nº 1586

**Ministerio de Gobierno**

Expte. Nº 44-49119

VISTO la nota Nº 249 de fecha 15 de diciembre de 1970, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Déjase sin efecto la designación del señor ADOLFO RUBEN PERALTA - C. 1946 M. I. Nº 8.176.916, D.M. 63, en el cargo de Agente - Categoría 20 - 06 - Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia, dispuesta mediante decreto Nº 822, de fecha 24-XI-70, en razón a que el mismo desistió de su nombramiento como tal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

**Cornejo Isasmendi**

**Mulki**

Salta, 18 de enero de 1971

DECRETO Nº 1587

**Ministerio de Gobierno**

Expte. Nº 44-48796

VISTO la nota Nº 245 de fecha 9 de diciembre de 1970, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Dánsese por terminadas las funciones, a partir del día 16 de diciembre de 1970 a los Agentes - Categoría 20 - 06 - Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia, don JUAN ARMANDO ALVAREZ - C. 1948 - M. I. Nº 8.184.152 (L. 3939-P.1246) y don JOSE MELITON ORELLANA - C. 1946 - M. I. Nº 8.199.384 (L. 3930-P.1709), que revistan en la Comisaría Seccional Segunda y en el Destacamento de Angastaco, respectivamente, quienes se encontraban en estado de comisión y de conformidad a las disposiciones establecidas en el art. 197, de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial Nº 4258/68, en concordancia con el art. 59, de la citada ley.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

**Cornejo Isasmendi**

**Mulki**

**EDICTOS DE MINAS**

O. P. Nº 5613 T. Nº 5072

**EDICTO DE PETICION DE MENSURA**

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 235 del C. de Minería que, Boroquímica SAMICAF, el 3 de setiembre de 1970, ha solicitado la mensura de la mina de su propiedad, de borato, denominada "Don Benito", Expediente Nº 5.818-C, la cual constará de tres pertenencias de cien hectáreas cada una, que se ubicarán así: Punto de Partida: Del mojón Nº 55, esquinero Noroeste de la pertenencia Nº 5 de la mina Mabel de Boroquímica Ltda. y tomando un ángulo de 222º 00' 00" con respecto al mojón 51, esquinero Sudoeste de la misma pertenencia, se miden 7.000 metros luego un ángulo de 205º 48' 20" y una distancia de 1.000 metros para llegar al esquinero Noroeste de la pertenencia Nº 1, indicada con el Nº 1. Pertenencia Nº 1: Lado 1-2: A partir del esquinero Noroeste Nº 1, se mide un ángulo de 158º 47' 00" y una distancia de 1.000 m. Lado 2-3: Un ángulo de 270º 00' 00" y una distancia de 1.000. Lado 3-4: Un ángulo de 270º 00' 00" y una distancia de 1.000 metros. Lado 4-1: Un ángulo de 270º 00, 00" y una distancia de 1.000 metros. Pertenencia Nº 2: Lado 3-5: A partir del esquinero Sudeste Nº 3 de la Pertenencia 1 ya tomando un ángulo de 180º con respecto al esquinero Nº 2 y una distancia de 1.000 metros. Lado 5-6: 270º y 1.000 mts. Lado 6-4: 270º y 1.000 mts. Pertenencia Nº 3: Lado 6-7: 180º tomados con respecto al esquinero 5 y 500 mts. Lado 7-8: 270º y 2.000 metros. Lado 8-1: 270º y 500 metros. — Salta, 19 de noviembre de 1970. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

P. L. 18188º 42,- e) 15, 31-12-70 y 2-2-71

**LICITACION PUBLICA**

O. P. Nº 5836 Fac. Nº 0645

Ministerio de Economía

SECRETARIA DE ESTADO DE O. PUBLICAS

Ex-A.G.A.S.

LICITACION PUBLICA

CONVOCAR a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº 146/65: EMBALSE CAMPO ALEGRE - ETAPA "A" - DEPARTAMENTO LA CALDERA.

Presupuesto Oficial: Pesos Ley Nro. 18.188 8.186.398,01 (Ochomillones, ciento ochenta y seis mil, trescientos noventa y ocho pesos con un centavo).

Apertura: 31 de marzo de 1971 a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Pliegos de condiciones: pueden ser consultados sin cargo del Departamento Estudios y Proyectos, o retirarlos previo pago de la suma de Pesos Ley 18.188, 300,- del Departamento Contable, EXACAS - San Luis Nº 52. ciudad, en la Capital Federal, de la Casa de Salta, calle Maipú 663, Primer Piso.

Salta, enero de 1971

LA ADMINISTRACION GENERAL

Imp. \$ 14.40

e) 2 al 10-2-71

O. P. Nº 5831

Fac. Nº 0644

Expediente Nº 43.094 SG/70

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 5 de febrero de 1971 a las 10 horas en el Distrito 18º (Salta), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Salta y San Antonio de los Cobres" (Dto. 18º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, San Antonio de los Cobres y/o en locaciones y contrataciones de transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires.

Director General de Administración

Imp. \$ 14,80

e) 2 y 3-2-71

O. P. Nº 5815

F. Nº 0643

Secretaría de Estado de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Empresa del Estado

Postergación: LICITACION PUBLICA número 93/70.

SUMINISTRO, MONTAJE Y PUESTA EN SERVICIO GARANTIZADO DE TRES TURBINAS HIDRAULICAS DE 46.000 Kva. para ser instalado en la Central Hidroeléctrica de CABRA CORRAL, Prov. de Salta.

Se lleva a conocimiento de los interesados, que esta Empresa ha dispuesto postergar la apertura de la licitación pública Nº 93/70, para el día 1º de marzo de 1971, a las 10,00 horas.

Pesos Ley 18.188, 15,20 e) 27-1 al 2-2-71

**EDICTO CITATORIO**

O. P. Nº 5795

S. C. Nº 0188

Ref.: Expte. Nº 34-9988 s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el art. 350 inc. a) del Código de Aguas, se hace saber que MAURICIA PASTRANA DE ARIAS, solicita se reconozcan los derechos de concesión al uso del agua pública, invocados por usos y costumbres, acordado anteriormente por Agua y Energía E. de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 1 Ha. 2906 mts.2, del inmueble identificado como Lote Nº 184 b 4) Catastro Nº 1202 ubicado en El Barrial, Dpto. de San Carlos, con una dotación de 0,67 Lts. p/seg. a derivar del Río Calchaquí por medio del canal matriz y acequia comunera de la Sexta Sección. En época de estiaje, la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del citado río.

Salta 13 de enero de 1971.

Dirección de Colonización y Riego

Sin cargo

e) 21-1 al 3-2-71

## Sección JUDICIAL

## SUCESORIOS

O. P. Nº 5834

T. Nº 5287

A publicarse por diez días en el Boletín Oficial y Democracia. Autos: "Sucesorio del Sr. Camilo Isaac. Expte. Nº 17.360/70", que tramitan por ante el Juzgado Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte".

El Dr. Armando Abel Navarro, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en los autos caratulados: "Sucesorio del Sr. CAMILO ISAAC, Expte. Nº 17.360/70", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de ley. — San Ramón de la Nueva Orán, diciembre 15 de 1970. — Escribana LILIA JULIANA HERNANDEZ DE PORRAS, Secretaria.

Imp. \$ 14,00

e) 2 al 15-2-71

O. P. Nº 5800

T. Nº 5255

El doctor EDGARDO VICENTE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud - Metán, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de "Pablo Budalich", Expte. Nº 10.133/70, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Con habilitación de feria del mes de enero de 1971. — Metán, 31 de diciembre de 1970. — Dra. OLGA R. DE GOMEZ SALAS, Secretaria.

Imp. \$ 14,00

e) 21-1- al 3-2-71

O. P. Nº 5799

T. Nº 5254

El doctor EDGARDO VICENTE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud - Metán, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de: "Romano Javier y María o Marina Encarnación Sánchez de Romano o María Sánchez de Romano", Expte. 10.335/70, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, habilítase la feria del mes de enero. — Metán, 31 de diciembre de 1970. — Dra. OLGA R. DE GOMEZ SALAS, Secretaria.

Imp. \$ 14,00

e) 21-1 al 3-2-71

O. P. Nº 5798

T. Nº 5253

El doctor EDGARDO VICENTE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud - Metán, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de: "Aragón Amelia o Aragón Amalia de o Amelia de Aragón" para que hagan valer sus derechos. Habilitación de feria del mes de enero. — Metán, 23 de diciembre de 1970. — Dra. OLGA R. DE GOMEZ SALAS, Secretaria.

Imp. \$ 14,00

e) 21-1 al 3-2-71

O. P. Nº 5792

T. Nº 5245

Sr. Juez Civil y Comercial, Distrito Judicial Sud cita y emplaza treinta días herederos y acreedores de Esther Giménez de Domenichelli o Esther Jiménez de Domenichelli. — Habilitase feria. — Metán, 30 de diciembre 1970. — Dra. OLGA R. DE GOMEZ SALAS, Secretaria.

Imp. \$ 14,00

e) 20-1 al 2-2-70

## REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 5699

T. Nº 5157

Por: RICARDO GUDIÑO  
JUDICIAL

Dos inmuebles en Embarcación - Pcia. de Salta

Base: \$ 9.600,00

El día 5 de febrero de 1971, a horas 18, en mi Escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta Ciudad, remataré con base de \$ 9.600 (Pesos Ley 18.188 Nueve mil, seiscientos), importe del crédito hipotecario a favor de doña María de los Angeles Manero de Dorigato: dos inmuebles ubicados en Embarcación Departamento de San Martín, Provincia de Salta, con todos lo edificado, cercado, plantado, alambrado y adherido al suelo por accesión física o legal, designados como Lotes Nºs. 347 y 348 del Plano Nº 262. Descripción: Lote 347: Extensión: 400 mts. en sus lados Norte y Sud y 500 mts. en sus lados Este y Oeste. Superficie 20 Hectáreas. Límites: Norte y Oeste: propiedad de Luis Rey Vuistaz; Sud: Lote 377 y Este: L. 348, Catastro Nº 9.830.

Lote 348: Extensión 400 mts. en sus lados Norte y Sud; 500 mts. en sus lados Este y Oeste. Superficie: 20 hectáreas; límites: Norte Lote 318; Sud: Lote 378; Este: Lote 349 y Oeste 347. Catastro Nº 983. Títulos Generales.

Valor Fiscal: Pesos Ley 18.188 9.240 cada lote.

Ordena el señor Juez de Primera Instancia, 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial, en juicio: Orione S.R.L. vs. Julio Orlando Orellana, ejecutivo Expte. Nº 41.220/70", seña: 30%, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario Norte. — Ricardo Gudiño, Martillero Público. - Tel. 18305.

Imp. \$ 34,50

e) 2 al 5-2-71

## POSESION VEINTEAÑAL

O. P. Nº 5833

T. Nº 5286

VICENTE NICOLAS ARIAS, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y Com. 2da. Nominación de la ciudad de Salta, en autos "Botteri Elva Rosa Palisa de - Posesión Veinteañal", Expte. Nº 45834/70, cita y emplaza por 30 días a los herederos de

doña Regina Saravia de Palisa y todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en El Quebrachal cat. Nº 798 y 843, con los siguientes límites: Norte Baltazar Rengel; Sud suc. de Raúl Saravia, Oeste Río Pasaje; Este: F.F.C.C. — Fdo. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Salta, 29 de diciembre de 1971

Imp. \$ 27,00

e) 2 al 15-2-71

O. P. Nº 5801

T. Nº 5256

El doctor EDGARDO VICENTE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud - Metán, cita por siete días a los señores Juan y Guillermo Cabral, a sus herederos y/o a las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble denominado Tacanas y Zanjones, Catastro 99 y 101, cuya posesión tramita Sergio Agustín Cabral, Expte. 10366/70, con la prevención de nombrárseles defensor de oficio, dicho inmueble comprende de las siguientes fracciones: Fracción 1, 11 Ha. 90 a, 70 m<sup>2</sup>; Fracción 2, 290 ha. 85a. 35 m<sup>2</sup>; fracción 3, 15 ha. 11a. 52 m<sup>2</sup>; fracción 4; 15 ha. 18a. 52 m<sup>2</sup>; fracción 5, 84 ha. 26a, 58 m<sup>2</sup>. - fracción 6, 15 ha. 16 a 32 m<sup>2</sup>. fracción 5, 19 ha., 98 a, 00m<sup>2</sup>, total 449 has, 491 a, 269 m<sup>2</sup>. Sus límites generales con: Sud: Arroyo Salado o de Siénegas, Este: Finca Zanjonés y El Milagro; Oeste: Finca Zanjonés y La Trampa. Habilítense la feria del mes de enero. — Metán, 31 de diciembre de 1970, Dra. OLGA R. DE GOMEZ SALAS, Secretaria.

Imp. \$ 27,00

e) 21-1 al 3-2-71

## CONVOCATORIA DE ACREEDORES

O.P. Nº 5744

T. Nº 5195

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nomina-

ción, en los autos caratulados: "BODEGAS Y VIÑEDOS CASTRO HNOS. - CONVOCATORIA DE ACREEDORES" - Exhorto Juez Interino Séptimo Juzgado en lo Civil y Comercial y Minería de San Juan, Dr. Luis María Sicardi, Expte. Nº 46.118/70, ha dispuesto la publicación del siguiente Edicto: "Sres. Acreedores de BODEGAS Y VIÑEDOS CASTRO HNOS. S.A.I.C. Por disposición del señor Juez de 7ma. Nominación en lo Civil, Comercial y Minería, a cargo interinamente del Dr. Luis María Sicardi y por el presente edicto que se publicará cinco veces en el Boletín Oficial y un diario local, se ha dictado en los autos caratulados "Nº 13.711 - Bgas. y Vdos. Castro Hnos. S.A.I.C. - Convocatoria de Acreedores", la siguiente resolución: "San Juan, once de diciembre de mil novecientos setenta. Vistos: Que la audiencia para la verificación de créditos y junta de acreedores se encuentra fijada para el día dieciséis del cte. mes y año. Y Considerando: Que el Juez natural del Juzgado se encuentra con permiso por causa de enfermedad. Que el suscripto, en virtud de lo ordenado por la Excma. Corte de Justicia, tiene a su cargo dos Juzgados, lo que sumado a su desconocimiento de los autos de que se trata, por ser el informe de sindicatura tan complejo y voluminoso que no tendría tiempo suficiente para examinarlo, siendo la audiencia mencionada una parte vital del proceso para las posteriores etapas procesales en que el suscripto no actuaría y considerando el exceso de trabajo existente ante los Juzgados mencionados. Resuelvo: Por las razones invocadas, suspéndase la audiencia designada para el día 16 del cte. mes y año a las 17 horas. Fijase nueva fecha para la junta de acreedores y verificación de créditos, la del día treinta de marzo del año 1971 a las 17 horas. Publíquese edictos en forma, por el término de ley. Notifíquese. Protocolícese dejándose copia autorizada en autos y hágase saber. (Fdo. Luis María Sicardi, Juez. Ante mí: Jorge Asttoga Galvarini, Escr. Srio. — San Juan, diciembre dieciséis de 1970". — Salta, 28 de diciembre de 1970. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Pesos Ley 18.188 31,80 e) 31-12-70 y 1 al 4-2-71

## Sección COMERCIAL

### CESION DE CUOTAS SOCIALES

O. P. Nº 5835

T. Nº 5288

Entre el señor ROGELIO ISMAEL CARREIRA, L. E. Nº 4.215.774, casado, domiciliado en Avenida Irigoyen Nº 1.023 por una parte como cedente y los señores JUAN CARLOS FIORILLO, soltero, L. E. Nº 8.168.531, domicilio en calle Alvarado Nº 365 y RAUL ANTONIO PALFERRO, casado, L. E. Nº 7.176.359, domiciliado en calle Apolinario Saravia Nº 144 por la otra parte como cesionarios, las partes mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, hábiles para contratar, convienen. — PRIMERO: El señor Rogelio Ismael Carrera cede y transfiere a favor del cesionario señor Juan Carlos Fiorillo, Ciento treinta acciones de su exclusiva propiedad, de valor nominal diez pesos cada una, que le correspon-

den en la Sociedad "OFRENDA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" inscrita al folio 401 asiento 6.069 del libro Nº 33 de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio de esta Provincia de Salta.

SEGUNDO: El señor Rogelio Ismael Carrera cede y transfiere a favor del cesionario señor Raúl Antonio Palferro, VEINTE acciones de su exclusiva propiedad, del mismo valor nominal y correspondiente a la misma sociedad indicada en el artículo anterior.

TERCERO: El precio de venta de las acciones que transfieren al señor Juan Carlos Fiorillo se fija en la suma total DIECISIETE MIL PESOS, de los cuales el cedente tiene recibido del nombrado cesionario la suma de Cinco mil, setecientos pesos, otorgándole por el presente instrumento suficiente recibo y el saldo que abonará el cesionario en quince cuotas mensuales, iguales y con-

secutivas de Setecientos pesos cada una y una última de Ochocientos pesos, pagadera la primera el día de la fecha y las restantes en igual fecha de los meses subsiguientes, suscribiendo y entregando en este acto el cesionario al cedente pagarés por los importes y vencimientos del saldo de precio expresado.

**CUARTO:** El precio de las acciones que se transfieren al señor Raúl Antonio Palferro se establece en la suma de TRES MIL PESOS, suma que declara tener recibida íntegramente el cedente de manos del referido cesionario otorgándole por el presente instrumento suficiente recibo y carta de pago en forma.

**QUINTO:** Estas cesiones producen efecto a partir del día ocho de octubre de mil novecientos setenta, a cuya fecha se retrotraen sus efectos, siendo por lo tanto los cesionarios propietarios de las cuotas sociales que adquieren y de sus rentas desde la citada fecha.

**SEXTO:** En consecuencia el cedente transfiere a favor de los cesionarios todos los derechos que le corresponden o puedan corresponderle en la sociedad de que se trata y a los cuales renuncia sin limitación alguna a favor de los cesionarios a quienes subroga en su mismo lugar, grado y prelación.

**SEPTIMO:** Los cesionarios declaran conocer el contrato social el cual subsiste para todos los otros efectos íntegramente en las mismas condiciones, como también aceptan la cesión en las condiciones establecidas por ser así lo convenido.

**OCTAVO:** Por el certificado expedido por la Dirección General de Inmuebles Nº 90 resulta que el cedente no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes. Igualmente el cedente manifiesta que las acciones objeto de este contrato no han sido cedidas ni transferidas a nadie con anterioridad ni reconocen gravamen alguno.

**AUTORIZACION:** Don Rogelio Ismael Carrera fue autorizado para esta operación por resolución de fecha 23 de diciembre de 1970, dictada por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación en Expediente Nº 57.671/70, la que se considera parte integrante de este contrato.

En prueba de conformidad se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salta, a los veinte días del

mes de enero de mil novecientos setenta y uno.  
ROCELIO I. CARRERA - JUAN CARLOS FIORILLO - RAUL A. PALFERRO.

Imp. \$ 36,00

e) 2-2-71

## DISOLUCION DE SOCIEDAD

O. P. Nº 5829

T. Nº 5283

Se hace saber por el término de cinco días que "DHAN SINGH CIA." Sociedad Colectiva, dedicada al negocio de "ALMACEN POR MAYOR", con domicilio en Sarmiento Nº 630, de San Pedro de Jujuy, Pcia. de Jujuy, se disuelve con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1970, tomando a su cargo el Activo y Pasivo de la misma el socio DHAN SINGH. Reclamos de Ley: Dhan Singh, con domicilio legal en Sarmiento Nº 630 - San Pedro de Jujuy, donde también lo constituyen las partes interesadas.

Pesos Ley 18.188, 14,00

e) 1º al 5-2-71

O. P. Nº 5828

T. Nº 5282

## NORTE S.A.I.C.A. en liquidación

Los liquidadores de NORTE S.A.I.C.A., hacen saber que con fecha 23 de noviembre de 1970, la Asamblea General de Accionistas, resolvió disolver anticipadamente la Sociedad (Art. 354, Inc. 1, del Código de Comercio), como consecuencia de la venta del Fondo de Comercio de Diario Norte a favor de Horizontes S.A. según contrato celebrado el día 23 de noviembre de 1970 e inscripto en el Registro Público de Comercio el día 30 de diciembre de 1970. Asimismo los liquidadores en cumplimiento de sus funciones hacen saber que han confeccionado la Cuenta de Liquidación y partición con determinación de haber que corresponde a cada uno de los accionistas, estando a disposición de los mismos en Zuviria 20 - Planta baja - Administración Diario Norte, conjuntamente con las acciones de Horizontes S.A., recibidas en pago de la transferencia de Diario Norte. Dr. Luis Adolfo Saravia - Contador Francisco Villada.

Imp. \$ 14,00

e) 29-1 al 2-2-71

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

O. P. Nº 5837

T. Nº 5289

### CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CORREOS

### Y TELECOMUNICACIONES

METAN — Salta.

El Club Social y Deportivo Correos y Telecomunicaciones, conforme lo establece el art. 27 de sus Estatutos Sociales, cita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de febrero de 1971 a horas 9,00 en el local de calle Peuyerrdón 180 a fin de tratar el siguiente,

### ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura acta anterior.
- 2º Designación de dos socios para firmar el acta.
- 3º Consideración de la memoria, balance, inventario y cuentas de ganancias y pérdidas del ejercicio 1970.
- 4º Informe del Organó de Fiscalización.
- 5º Renovación parcial de la Comisión Directiva
- 6º Varios.

Oscar Romero  
Secretario

Ramón I. Romero  
Presidente

Imp. \$ 6,28

e) 2-2-71

O. P. Nº 5832

T. Nº 5285

**SUPERMERCADO LA PRINCESA**

S. A. C. I. I. F. A.

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL  
EXTRAORDINARIA**

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de febrero de 1971, a horas 19, en el local social de calle Corriti Nº 80, Salta, para tratar el siguiente,

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Cambio de denominación de la Sociedad.
- 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Miguel A. Bixquert

Presidente

Imp. \$ 14,00

e) 2 al 8-2-71

O. P. Nº 5825

T. Nº 5279

**LIGA SALTEÑA DE FUTBOL  
CONVOCATORIA A ASAMBLEA  
GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 18 de los Estatutos de la Liga Salteña de Fútbol, se convoca a los señores Delegados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día viernes 12 de febrero próximo a horas 20 en el salón de sesiones de la institución, calle Deán Funes Nº 531 de esta ciudad, para tratar el siguiente,

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Designación de una Comisión para el estudio de los poderes de los señores Delegados.
- 2º Designación de dos Delegados para firmar el acta de la H. Asamblea.
- 3º Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
- 4º Consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio 1970.
- 5º Consideración del Cálculo Preventivo de Recursos y Gastos para el Ejercicio 1971.
- 6º Designación de una Comisión de Escrutinio.
- 7º Elección de miembros para integrar el H. Tribunal de Penas.
- 8º Elección de miembros para integrar la Comisión Neutral de Referees.
- 9º Elección de miembros para integrar el Tribunal de Cuentas.
- 10º Elección de un miembro para integrar el Tribunal Arbitral de Penas.
- 11º Consideración del recurso de apelación interpuesto por el Club Coches Motores contra resolución del H. Tribunal de Penas de fecha 17 de setiembre de 1970, Boletín Nº 23/70 y que fuera acordado por el H. C. Directivo en sesión del 22-9-70, Boletín Nº 33/70.

El art. 20 del Estatuto de la Liga Salteña dice: "La Asamblea tendrá "quórum" para sesionar con la presencia de más de la mitad de los Delegados que la componen, con media hora de tolerancia a la fijada. Si no se obtuviera el número de Delegados antes fijado, la Asamblea sesionará válidamente, una hora después de la designada en la convocatoria, con cualquier número de Delegados presentes.

Edgardo Pantoja  
SecretarioDr. Bernardo Solá  
Presidente

Imp. \$ 17,15

e) 29-1 al 2-2-71

O. P. Nº 5823

T. Nº 5277

Ejercicio 1.968/69.

**SOLUCION S.A.F.I.C.I.**

Carlos Pellegrini Nº 345 - Orán - (Salta)

**Convocatoria a Asamblea  
General Ordinaria**

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 36 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas de SOLUCION S.A.F.I.C.I. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 6 de febrero 1971, a las 18 horas, en su local social de Carlos Pellegrini Nº 345, Orán (Salta).

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º) Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 30/6/69.
- 2º) Elección del Síndico titular y suplente.
- 3º) Consideración del pedido del Directorio de un plazo de sesenta días para convocar a nueva Asamblea General Ordinaria, en donde se presentará la documentación contable del Ejercicio Económico Financiero Nº 2, que venció el 30/6/70.
- 4º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea juntamente con el Secretario y Presidente.

José Spuches  
PresidenteMari Aída S. de Bernad  
Directora Titular

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 28-1 al 3-2-71



**A V I S O**

**A SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

---

IMPRESA DE LA PROVINCIA

S A L T A